



145

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

2024-55-1-000773

Montevideo, 31 DIC. 2024

VISTO: la integración del Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) dispuesta oportunamente en relación al sector privado, por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de junio de 2022;

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución, se designó al Sr. Diego Spinoglio para integrar el Directorio del INAVI en calidad de miembro alterno del titular en representación de la Federación Uruguaya de los Grupos Crea (FUCREA), Sr. Manuel Filgueira;

II) que mediante nota de fecha 2 de julio de 2024, FUCREA comunicó que el Ing. Agr. Sebastián Ariano resultó electo para integrar el Directorio del INAVI en sustitución del Sr. Diego Spinoglio.

CONSIDERANDO: que corresponde disponer la designación promovida;

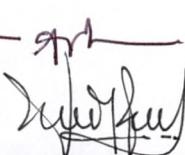
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 146, literal B), de la Ley N° 15.903, de 10 de noviembre de 1987, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley N° 18.462, de 8 de enero de 2009;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Designase al Ing. Agr. Sebastián Ariano para integrar el Directorio del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI) en representación de la Federación Uruguaya de los Grupos Crea (FUCREA), en calidad de miembro alterno del titular Sr. Manuel Filgueira, en sustitución del Sr. Diego Spinoglio.

2º) Publíquese y, por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, comuníquese al INAVI.


13-12-2024



LACALLE POU LUIS

70